



**Comisión Nacional del Mercado de Valores**

Att. Director del Área de Mercados

C/ Edison, 4

28006 Madrid

Madrid, a 19 de mayo de 2015

De conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, por la presente se procede a comunicar el siguiente **HECHO RELEVANTE**:

El Consejo de Administración de **ZELTIA, S.A.** (la “**Sociedad**”), en la reunión celebrada en el día de hoy después de valorar positivamente la situación financiera del Grupo, ha analizado distintas alternativas para mejorar su actual estructura financiera. Tras analizar las distintas alternativas, haciendo uso de la delegación otorgada por la Junta General de accionistas celebrada el día 12 de junio de 2013 bajo el punto octavo de su orden del día, ha acordado aprobar la emisión de bonos simples por un importe de diecisiete millones de euros (17.000.000 €) (los “**Bonos**” y la “**Emisión**”, respectivamente) con la finalidad de refinanciar la deuda existente de la Sociedad, reforzando su posición financiera y alargando el plazo de vencimiento de la misma.

Los principales términos y condiciones de la Emisión son los siguientes:

- a) El importe nominal de la emisión será de diecisiete millones de euros (17.000.000 €);
- b) Los Bonos vencerán en un plazo de 12 años desde la fecha de desembolso de la Emisión;
- c) La Emisión tendrá como destinatario un único inversor cualificado español, a través de una colocación privada;
- d) Los Bonos se emitirán a la par y con un valor nominal unitario de CIEN MIL EUROS (100.000 €) y estarán representados mediante anotaciones en cuenta. La llevanza del registro contable de las anotaciones en cuenta correspondientes a los Bonos corresponderá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., “IBERCLEAR”, y a sus entidades participantes;

- e) Los Bonos devengarán un interés fijo del 4,75% nominal anual pagadero por anualidades vencidas a contar desde la fecha de desembolso;
- f) La Sociedad responderá de sus obligaciones derivadas de los Bonos con todo su patrimonio y no se otorgará ninguna garantía específica;
- g) Los términos y condiciones de los Bonos se regirán por la ley española;
- h) La Sociedad tiene previsto solicitar la incorporación de los Bonos en el Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF).

Asimismo, la Sociedad comunica que la agencia de calificación AXESOR Rating ha situado el rating a largo plazo de la Sociedad en “BB -” con perspectiva estable.

ZELTIA, S.A.

---

La información que se contiene en este documento no constituye o forma parte de una oferta de venta, ni de una solicitud de una oferta de compra, de valores en los Estados Unidos de América, Canadá, Australia o Japón. Los valores aquí mencionados no han sido ni serán objeto de registro bajo la Ley de Valores de los Estados Unidos de América (“*U.S. Securities Act of 1933*”), tal y como la misma quede modificada en cada momento (la “**Ley de Valores**”), y no pueden ser ofrecidos o vendidos en los Estados Unidos de América sin que se haya producido el correspondiente registro en los Estados Unidos de América o exista una exención a los requisitos de registro en los Estados Unidos de América o exista una exención a los requisitos de registro de la Ley de Valores.

Los términos finales de la operación aquí descrita se incluirán en el documento informativo que se preparará respecto de los Bonos Simples y que se pondrá a disposición de los inversores antes de la fecha de cierre. Los inversores no deberán suscribir los Bonos Simples a los que se refiere el presente documento excepto sobre la base de la información del documento informativo.

Los Bonos Simples se dirigen únicamente a inversores que puedan ser considerados como “inversores cualificados” en el sentido del artículo 39 del *Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos*. Cada persona que adquiera inicialmente cualesquiera Bonos Simples se presumirá que ha declarado, reconocido y acordado que es un “inversor cualificado” en el sentido de la legislación mencionada.